

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6629** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 14/2013, con NIG 28079100000892013, por auto de 4 de febrero de 2013 dictado por el Magistrado don Antonio Pedreira González, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor JJ Villagrán, S.L., con CIF B-82779786, y con domicilio social en el Camino de los Olivos s/n, Real Cortijo de San Isidro, Aranjuez.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración Concursal doña Marta Gasalla Montesinos, c/ Guzmán el Bueno, n.º 105, 2.º izquierda, 28003 Madrid, y en el correo electrónico [marta.gasalla@gmail.com](mailto:marta.gasalla@gmail.com)

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 4 de febrero de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130005944-1